

Barranquilla, junio de 2024.

Señores.

ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

notificacionesjudiciales@allianz.co.

SERVICIOS FINANCIEROS, INVERSIONES Y PENSIONES SKANDIA S.A.

cliente@skandia.com.co.

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPELNSIONES.

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co.

FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR.

notificacionesjudiciales@porvenir.com.co. E.S.D.

REF: PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

JUZGADO VEITIUNO (21) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

RADICACION: 11001310502120230032500.

DEMANDANTE: MARCELA GRACIA HERNANDEZ **DEMANDADOS:** COLFONDOS S.A. Y OTROS.

ASUNTO: NOTIFICACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA

JORGE ELIECER OROZCO LASTRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 72250782, expedida en Barranquilla, con Tarjeta Profesional No 152860 del C. S de la J para como apoderado judicial sustituto de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y **CESANTÍAS**, sociedad de servicios financieros de carácter privado, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, identificada con NIT. 800.149.496-2, a través del presente escrito me permito comunicar o mencionado en el asunto, de acuerdo con lo ordenado en la parte resolutiva del auto fechado 26 de febrero de 2024, notificado por estado el 06 de marzo de 2024, se les notifica de la admisión del llamamiento en garantía, dentro del proceso 2023-200, que cursa en el Juzgado 21 Laboral del Circuito de Bogotá, donde son partes MARCELA GRACIA HERNANDEZ y como demandados COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS Y OTROS.

se anexa los siguientes documentos:

- Demanda Ordinaria laboral presentada por MARCELA GRACIA HERNANDEZ.
- Contestación presentada por la AFP COLFONDOS.
- Demanda sobre el llamamiento en garantías generada por la AFP COLFONDOS
- Auto admite proceso ordinario.
- Auto admite llamamiento en garantía

La presente notificación se genera de conformidad con la ley 2213 del 2022 al la contestación debe ser remitida correo electrónico juzgado: ilato21@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,



JORGE ELIECER OROZCO LASTRA. CC. 72250782 De Barranquilla. TP. No. 152860 DEL C.S DE LA J.



